



"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

**SENADO DE LA REPÚBLICA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA**

La **Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN ACTUALIZAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El cambio climático es ya una realidad y representa uno de los más grandes desafíos de supervivencia para la humanidad, los fenómenos meteorológicos son cada vez más intensos y letales ocasionando el desplazamiento de poblaciones enteras, pérdida de biodiversidad, destrucción de cultivos, desertificación y la degradación del suelo.

Las altas temperaturas, la alteración en la temporalidad de las lluvias y el aumento de la erosión han provocado sequías prolongadas que intensifican la letalidad de los incendios forestales, por lo que en los últimos años éstos han ido aumentando en cantidad y fuerza arrasando con millones de hectáreas de bosques comprometiendo la estabilidad de los ecosistemas y de su biodiversidad, limitando los servicios ambientales, disminuyendo la seguridad hídrica debido a la alteración en la calidad y disponibilidad de agua, devastando a su vez zonas cultivables con





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

la consiguiente afectación a la economía y seguridad alimentaria de las poblaciones. El último Informe Unidos en la Ciencia 2021¹ coordinado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) indicó que los incendios forestales es uno de los peligros climáticos agravados y en cascada que inciden en la salud sobre todo en las poblaciones más vulnerables, adicionalmente, precisa que ante la emergencia por Covid-19 las admisiones hospitalarias pueden tener aumentos significativos al combinarse los efectos de los incendios forestales con la dinámica de atención sanitaria.

La Organización Meteorológica Mundial reportó también que los Gases de Efecto Invernadero continuaron aumentando durante 2020 y primeros meses de 2021 por lo que la desaceleración económica mundial a partir de las restricciones de movilidad por la pandemia por Covid-19 no fue determinante para disminuir significativamente las emisiones a la atmósfera, las cuales se mantuvieron casi en los mismos niveles pre pandemia, la oportunidad histórica de limitar nuestras emisiones y controlar el aumento de la temperatura global no fue aprovechada. Los incendios forestales son adicionalmente, una fuente importante de emisión de bióxido de carbono, el gas de efecto invernadero con mayor presencia en la atmósfera y factor de calentamiento terrestre.

La pérdida de bosques limita la capacidad de absorción de carbono a la tierra y de regular y purificar el aire de las partículas desprendidas de la quema, a su vez los bosques tienen la gran capacidad de almacenar bióxido de carbono en la biomasa de los árboles razón por lo que son grandes aliados para mitigar los efectos de la crisis climática. Es importante recordar que, desde 1979, con la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre el Clima, se consideró que el cambio climático representaba una seria y real amenaza para el planeta. Posteriormente surgieron una serie de acciones, medidas e instrumentos que han trazado diversas hojas de ruta para tratar de abordar esta problemática.²

¹ World Meteorological Organization. (2021). United in Science 2021. Recuperado de <https://bit.ly/3p8MehM>

² ONU. *El cambio climático avanza implacablemente a pesar de la pandemia COVID-19, advierten los científicos*. Cambio climático y medioambiente. Noticias ONU. Recuperado de: <https://bit.ly/3FEiajQ>





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

En el mayor instrumento de cooperación internacional para enfrentar el cambio climático, el Acuerdo de París, se establecieron las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés), que son los compromisos que cada país ofrece para disminuir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero de acuerdo con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) para no sobrepasar los 2 grados centígrados la temperatura del planeta con base en los límites preindustriales. El 21 de septiembre de 2016 México presentó su proyecto donde se comprometió a reducir 25% de sus emisiones para 2030 y con posibilidades de elevarse al 40% condicionado al apoyo internacional, siendo el primer país de América Latina en hacerlo. El Eje C contiene la conservación de bosques, así como en el Eje D relacionado a la conservación del agua y los ecosistemas con los que tiene relación como son los bosques y montañas.³

Recientemente la Organización de las Naciones Unidas publicó un informe sobre las Contribuciones Determinadas a nivel nacional donde se advierte que los países están lejos de cumplir sus metas. La secretaria ejecutiva de Cambio Climático de la ONU, Patricia Espinosa, refirió en la presentación de este documento que se necesita una reducción del 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 para evitar un calentamiento catastrófico y actualmente la ambición de los países solo alcanzará para disminuirlas un 1%. Los expertos de las Naciones Unidas en Cambio Climático piden una acción inmediata y planes específicos para abordar la emergencia, especialmente de los mayores emisores.⁴

Lo anterior es importante, porque actualmente vivimos una crisis climática marcada por una ola de incendios forestales que causan importantes daños ambientales y económicos. México, Estados Unidos de América, Australia, Turquía

³ Gobierno de México. Contribución determinada a nivel nacional. Actualización 2020. México. Recuperado de: <https://bit.ly/3IMBDqV>

⁴ ONU. *Cambio climático sin freno: los países están muy lejos de cumplir el Acuerdo de París*. Cambio climático y medioambiente. Noticias ONU. Recuperado de: <https://bit.ly/3AMxGXu>





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

y Grecia, por mencionar algunos, han vivido en los últimos años acontecimientos catastróficos ocasionados por incendios. La única manera de frenar el cambio climático es limitar y posteriormente eliminar nuestras emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y aumentar las medidas para proteger los sumideros de carbono, específicamente bosques y océanos.

En los últimos años se ha visto una creciente presencia de incendios forestales, gran parte ocasionados en el cambio de uso de suelo y en las prácticas agropecuarias, diferentes organizaciones internacionales ante la complejidad y efectos adversos de los incendios trabajan para ordenarlos y emitir recomendaciones, tales como la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Meteorológica Mundial, quienes constantemente ofrecen información y evaluaciones con el objetivo de disminuir las incidencias y advertir de su relación con el cambio climático. Nuestra Norma Oficial vigente de regulación del fuego data de 2007 por lo que es necesario actualizarla para evaluarla y adaptarla a las necesidades medio ambientales y de contención que actualmente demanda el planeta y reducir las prácticas destructivas que profundizan los efectos del cambio climático.

De acuerdo con el Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales 2021 de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), hasta el 14 de octubre, se tiene un registro de 6,766 incendios forestales en las 32 entidades federativas, con una afectación de 602 mil 379 hectáreas donde el 93% correspondió a vegetación herbácea y arbustiva y el 8% a arbórea.⁵ Del total de incendios 11% correspondieron a ecosistemas sensibles al fuego, es decir, aquellos ecosistemas que no están adaptados a soportar altas temperaturas y tienen un alto riesgo de perder especies y hábitats nativos.

Las entidades federativas con mayor presencia de incendios son el Estado de México, Ciudad de México, Chihuahua, Michoacán, Jalisco, Puebla, Tlaxcala,

⁵ Gobierno de México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional Forestal. Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales. Recuperado de: <https://bit.ly/3vmoacc>





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Durango, Chiapas y Guerrero, que representan el 82% del total nacional. Por otra parte, los estados con mayor superficie afectada fueron: Chihuahua, Guerrero, Durango, Chiapas, Nuevo León, Nayarit, Michoacán, Oaxaca y Sonora, que representan el 79% del total nacional. Respecto a las posibles causalidades de incendios forestales la CONAFOR reporta por número de incendios que un 34% se debe a actividades ilícitas y un 22% a actividades agrícolas.

Este escenario nos apura a redoblar esfuerzos y a tomar acciones en todos los frentes para fortalecer las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. Si bien, no todo fuego en terreno forestal es perjudicial considerando que cumple con un ciclo de regeneración del suelo y como parte de la reproducción de algunos tipos de plantas, es indispensable su uso sostenible y controlado. Al respecto México cuenta con una Norma Oficial Mexicana cuya primera publicación en el Diario Oficial de la Federación se dio el 2 de marzo de 1999 como Norma Oficial Mexicana-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, la cual tiene el objetivo de regular el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios y establecer las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales. La última actualización de dicha norma oficial y que actualmente se encuentra vigente es la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009 y que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

Dicha Norma es de observancia general y obligatoria en todo el territorio nacional para los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y colindantes, para quienes realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, así como para los prestadores de servicios técnicos forestales responsables de los mismos, para los encargados de la administración de las áreas naturales





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

protegidas y para los propietarios de terrenos de uso agropecuario que pretendan hacer uso del fuego.⁶

Adicionalmente, después de 2009 la legislación ambiental y forestal ha continuado en actualización constante. Se han emitido nuevos instrumentos para mejorar el combate a los incendios forestales y el 5 de junio de 2018 se publicó en el DOF la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización que indicaba en su artículo 51 que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor. Debido a la necesidad de actualización constante de la normatividad, el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad prevé que: *“Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática...”*.

En razón de lo anterior, es de la mayor urgencia que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realicen las acciones necesarias que permitan la actualización de la Norma oficial mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

⁶ DOF. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Recuperado de: <https://bit.ly/3IP9q2y>





"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en conjunto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realicen las acciones necesarias que permitan la actualización de la Norma oficial mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de los métodos de uso de fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 28 de octubre de 2021.

SEN. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ

